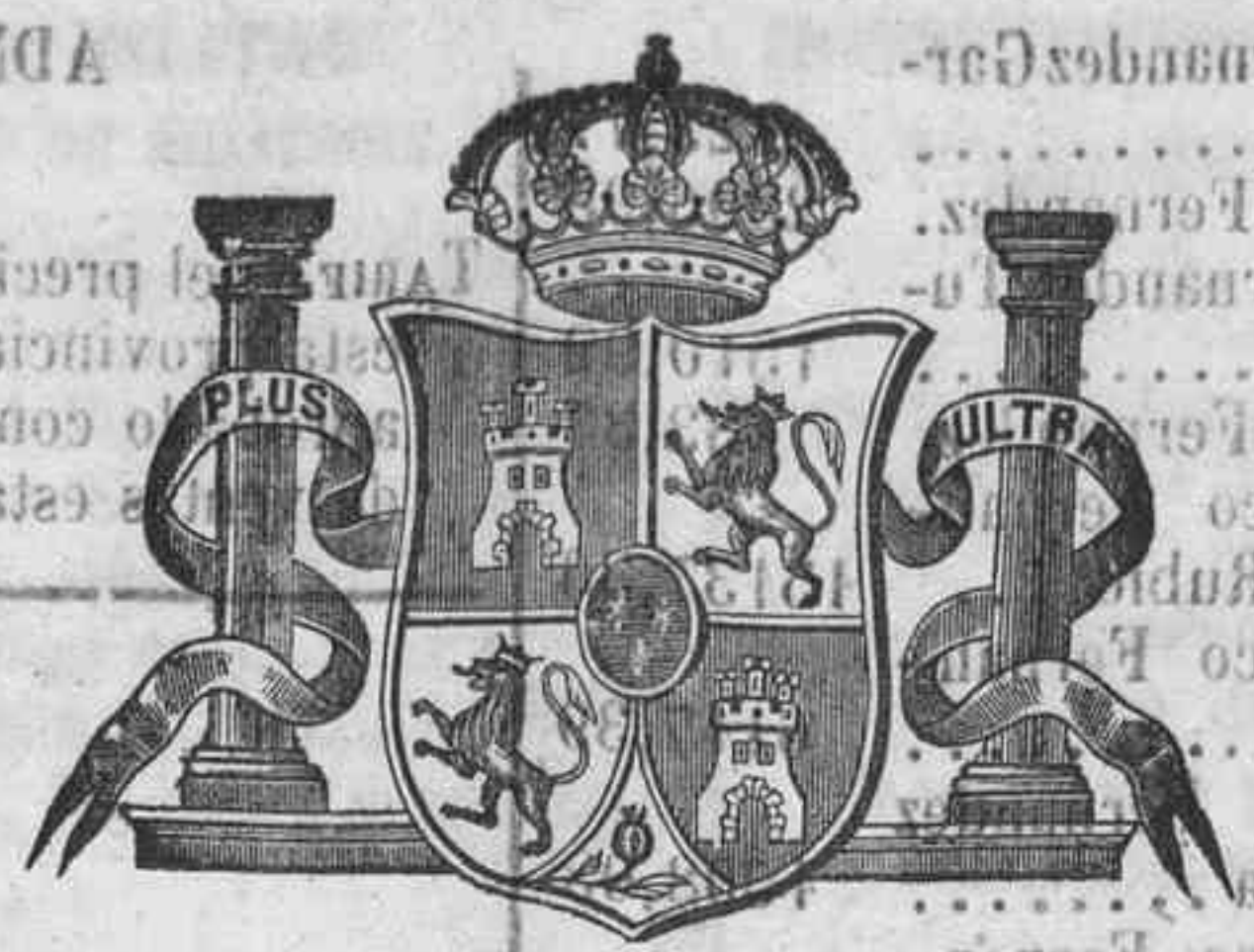


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 36.

Este Periódico se publica los **Lunes, Miércoles y Viernes** de cada semana.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes; Fuera de la Capital 14 id. id.—Num. suelto 1 y 1/2 id.

Lunes 25 de Marzo.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Cáceres, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, núm. 17.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1861.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 78.

Seccion de Estadística.—Censo de poblacion.

Previendo a las Juntas municipales del censo, que remitan en todo lo que resta de mes, las noticias que sobre el número de almas se reclaman en la circular núm. 49.

En circular núm. 49, publicada en el Boletín oficial de 25 de Febrero último, se previno a las Juntas municipales de censo, que a vuelta de correo remitieran a este Gobierno de provincia una nota del número de almas que arrojaran las cédulas de inscripción recogidas en cada pueblo, en el censo de población últimamente verificado.

Sin embargo del tiempo que va transcurrido desde la expresada fecha, todavía están en descubierta de este servicio las Juntas municipales de los pueblos que se copian a continuación; y en tal concepto, les prevengo, que si para el último día de este mes no obran en mi poder los datos referidos, dispondré salgan a su costa comisionados que pasarán a recogerlos. Cáceres 23 de Marzo de 1861.—El Gobernador.—P. O., Sebastian Godino, Secretario.

Pueblos cuyas Juntas de censo tienen en descubierta el servicio a que se contrae la precedente circular.

- Brozas.
- Piedras-Albas.
- Zarza la Mayor.
- Campo (villa).
- Coria.
- Holguera.
- Monroy.
- Talavan.
- Bronco.
- Granadilla.
- Mohedas.
- Villanueva de la Sierra.
- Hernan-Perez.
- Perales.
- San Martín de Trevejo.

- Villamiel.
- Jerte.
- Alía.
- Conquista.
- Logrosan.
- Madrigalejo.
- Zarza de Montánchez.
- Casatejada.
- Castañar de Ibor.
- Majadas.
- Cabezabellosa.
- Aldea del Otispo.
- Ibahernando.
- Santa Ana.
- Santa Marta.
- Valencia de Alcántara.

CIRCULAR NÚM. 79.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunica, con fecha 18 de Enero último, la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Marina se dice con fecha 14 del actual, a este de la Gobernacion, lo que sigue:—Excmo. señor: Con esta fecha digo a los Capitanes y Comandantes generales de los departamentos y apostaderos lo siguiente:—Excmo. Sr.: Sin embargo de que al comunicar a los interesados las gracias de Aspirantes de Marina con uso de uniforme que S. M. tiene a bien acordar se les remite copia impresa de los artículos 7.º, 8.º y 10.º del reglamento del colegio naval, que detallan los requisitos con que deben cumplir los jóvenes que optan a plazas de pretendientes aprobados de aquel establecimiento, la experiencia ha venido a demostrar que muchos de los agraciados de Aspirantes incurren en el trascendental error de suponer que les basta dicha concesion para ingresar en el colegio a la edad de once años; y en este equivocado concepto cumplen la máxima señalada sin que hayan sido convocados, promoviendo en consecuencia reclamaciones que no pueden ser atendidas. Y deseando S. M. evitar tales perjuicios, ha venido en resolver que por medio de circulares a los Comandantes de las provincias marítimas, que habrán de insertarse en los Boletines oficiales de las mismas y a favor de otras disposiciones que se dictarán respecto a las del interior del Reino, se haga llegar a conocimiento de los interesados, que las gracias de Aspirante de marina, ningun derecho dan al ingreso en el colegio naval, si los agraciados no promueven después de cumplir la edad de ocho años la solicitud de plaza de pretendiente aprobado, documentada en la forma que preceptúan los citados artículos del reglamento, y que para obtener dicha plaza, no es circunstancia necesaria que el pretendiente haya alcanzado previamente la gracia de Aspirante, pues que esto no le dá ni antigüedad ni preferéncia alguna para la inscripción de las listas, sobre los que careciendo de aquel requi-

sito meramente honorífico, se anticipan a llenar las prescripciones reglamentarias. De Real orden lo digo a V. E. a los efectos correspondientes.—Y de igual Real orden lo traslado a V. E. para que se sirva disponer que esta soberana resolución se publique en los Boletines oficiales de las provincias del interior del Reino, en cuya comprension no residan autoridades dependientes de este Ministerio.—Lo que de Real orden; comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, pongo en conocimiento de V. S. para su cumplimiento y demás efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto se publique en este Periódico oficial para los efectos que se indican.

Cáceres 21 de Marzo de 1861.—El Gobernador.—D. O. Sebastian Godino, Secretario.

CIRCULAR NÚM. 80.

Encargando la detencion del joven Justo Santos, natural de Galisteo.

El día 26 de Febrero último se ausentó de la majada en que se hallaba el joven Justo Santos, hijo de Pio, natural y vecino de Galisteo, sin que hasta el día se sepa su paradero.

En su virtud, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia, encargando a los Sres. Alcaldes de la misma, procuren la detencion de dicho joven, cuyas señas se estampan a continuación, y verificada, lo remitirán por conducto de la Guardia civil a disposicion de la autoridad local de Galisteo, con el objeto de entregarlo a su padre que lo reclama. Cáceres 21 de Marzo de 1861.—El Gobernador.—P. O., Sebastian Godino, Secretario.

Señas del joven Justo Santos.

Edad 17 años; estatura regular, pelo rojo, ojos azules, cara regular, color bueno; lleva calzones, polainas y chaqueta de paño pardo, zamarra de badana en buen uso, y una anguarina vieja de paño pardo.

Anuncio.

En sesion celebrada el día 2 del corriente mes por la Junta de la Deuda pública, se ha reconocido a favor del señor Duque de Frias, Conde de Alba de Liste, la renta líquida indemnizable de 25.735 reales 74 céntimos, para su capitalizacion al 3 por 100 y demás operaciones de instruccion, por indemnizacion de los diezmos que la casa de dicho señor percibía en los pueblos de Garrovillas, Hinojal, Santiago del Campo y Cañaveral, en esta provincia.

Y en virtud a lo determinado en el artículo 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, he dispuesto se publique en este

Periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos que procedan.

Cáceres 17 de Marzo de 1861.—El Gobernador.—P. O., Sebastian Godino, Secretario.

Vacante de Secretaria.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cabañas, dotada con 4.000 reales, procedentes del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza, además de la capacidad necesaria, deberán tener 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad, dentro de treinta días contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se hará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal y teniendo en cuenta el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Cáceres 18 de Marzo de 1861.—El Gobernador.—D. O., Sebastian Godino, Secretario.

En la Gaceta de Madrid núm. 56, del corriente año, se halla inserto lo siguiente:

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Continua la relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado a recoger los créditos emitidos a su favor.

Número de salida.	INTERESADOS.	Importe. Rs. cénts.
6379	D.ª Maria Lucía Alonso	4280
6382	D. Francisco Fernandez de Mier...	966,65
6383	José Antonio Fernandez...	306,39
6385	Francisco Javier Gomez...	158,42
6390	D.ª Maria Antonia Larrea...	3260
6392	D. Facundo Martinez...	10256,77
6397	D.ª Josefa Perez del Rio...	3048
6399	Francisca Javiera Pedruca...	6960

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

TARIFA del precio á que debe venderse la sal en las expendedorias al por menor en esta provincia con el recargo de 3 rs. en cada quintal de cien libras castellanas aprobado con destino á fondos provinciales en el corriente año y los que por razon de ventas están concedidos, segun la escala que se determina á continuacion.

Table with columns for 'Real y medio por quintal ó sea 3 por 100', '3 rs. por quintal ó sea 6 por 100', '4 rs. por quintal ó sea 8 por 100', and '5 rs. por quintal ó sea 10 por 100'. Rows list various quantities like '4 onzas', '8 idem', '1 libra', etc., and 'Cuarto arroba', 'Media arroba'.

A fin de evitar los perjuicios que el publico consumidor ó los expendedores pudieran experimentar, ha procedido á formar esta Oficina la anterior tarifa, en la que se concilian los intereses de todos del modo mas aproximado y equitativo posible, reduciendo á las monedas mas usuales el precio de la sal al por menor en esta provincia, partiendo del tipo de 53 reales cada quintal castellano, y ademas el aumento gradual, segun las distancias, en la forma expresada. Lo que se publica para conocimiento y gobierno de las autoridades locales, advirtiendoles que en cada expendedoría del referido artículo, debe estar constantemente fijada al publico una tarifa igual, con cuyo objeto se remiten los ejemplares suficientes á las Administraciones de partido y demas subalternas de Estancadas. Cáceres 4 de Marzo de 1861. Manuel Tenorio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARZA LA MAYOR. Presentacion de relaciones.

Esta Alcaldia, de acuerdo con el Ayuntamiento, ha señalado el término de 20 dias á los contribuyentes por el concepto territorial, como preliminar del repartimiento para 1862, para presentacion de sus relaciones juradas con arreglo á instruccion, cuyo término deberá principiar y correr desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Lo que se hace saber tanto á los vecinos como á los forasteros, apercibidos que de no verificarlo incurrirán en las penas que marca el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y no serán oidos en desagravio. Zarza la Mayor 14 de Marzo de 1861. —Nicolás Rodrigo Zango.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL CASAR DE CACERES. Anuncio.

En la noche del dia 9 del actual, faltaron de la inmediacion del molino harinero conocido por Gabriel, en la ribera de Cáceres, tres caballerias mayores de la pertenencia de Alejandro Cebrian Vivas y Diego Caballero, de esta vecindad, de las senas siguientes: Una jaca torda, de seis cuartas y me-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAS DE MILLAN. Recogido de un caballo.

En el dia de ayer y por los barqueros de Talavan, en el término de este pueblo, se ha recogido un caballo que caminaba reunido con otras caballerias, siendo sus senas estas: pelo castaño, siete cuartas de alzada, capon, calzado de los pies y mano derecha, pelos blancos en la frente, un lunar blanco, y hierro en el anca izquierda; se ha depositado en casa de Santiago Ramon Canal, de esta vecindad, hasta que se justifique su procedencia con documento fehaciente y se abonen los gastos. Casas de Millan 14 de Marzo de 1861. —El Alcalde.

- 6401 Maria Nicolasa Quevedo..... 2532
6402 D. José María de la Revilla..... 26030
6403 D.ª Maria Cruz Rabago..... 244
6404 Josefa de la Sierra y Rascon..... 9452,09
6405 D. Francisco Saez.... 8834,50
6408 Cándido de la Sota. 6282,59

Valencia.

- 6411 D.ª Francisca Aznar.. 6557,80
6412 D. Ignacio Alsina.... 45306,50
6413 Juan Facundo Andrés..... 45570,50
6415 Bernardo Ballester. 7963
6422 Luis Jimenez..... 49449
6423 Matías Jiner..... 47763
6424 Simon Garcia..... 1847
6425 Marcos Liop..... 8688,50
6430 D.ª Agustina Novella.. 3544,45
6431 D. Juan Bautista Orts. 12590
6437 Silvestre Manuel Siniño..... 9160
6441 Alejandro S. Juan. 4665
6442 Luis Vidal..... 40682,50

Cádiz.

- 6445 D.ª Manuela Jimenez. 3713,48

Almeria.

- 6485 D. Juan Nepomuceno Perez..... 399,24
6488 Antonio Sanchez Mendoza..... 4341,65

Madrid.

- 6496 D.ª Manuela Ceballos. 4351,15
6497 D. José García Doncel. 31370,53
6502 José Amos Lopez... 5816
6504 Juan Lopez..... 21365,50
6506 Francisco Perez.... 9348,36
6508 Rafael Blanco..... 23448,77
6510 D.ª Rafaela Portillo. 5208,65
6513 Maria Antonia Rapal..... 4484,09
6515 Florencia Sabater Mubleras..... 46600,50
6516 Josefa Salafreana.. 2526,62
6519 Maria del Pilar Sebastian y Raon. 6784,65

Córdoba.

- 6542 D.ª María Cabañas.. 2184
6551 Josefa Cordero... 3048
6555 Andrea Sanchez... 6268
6558 María Vergara... 3240
6563 Teresa Alonso... 5625,24
6564 D.ª Francisco Ason Hebia..... 1377,30
6565 D.ª Ana María Alvarez. 2984,24
6566 D. José Alvarez Nava. 4706,92
6568 Nicolás Amor..... 2345,83

Oviedo

- 6631 D. Juan Acebal..... 3422,50
6632 Gabriel Alvarez... 509,24
6634 José Albuérne.... 6397,21
6636 D.ª María Ballena... 2834,92
6639 D. Manuel Ballesteros. 2243,09
6643 D.ª Manuela del Castro..... 3705,45
6644 D. José del Cueto.... 40015,50
6645 Francisco Costales. 2966,36
6646 Santiago Clemente del Llano..... 5118,98
6647 Vicente Clavel.... 43729,86
6651 Martín de Castro.. 4893,95
6653 D.ª Francisca Diaz... 2305,71
6654 D. Francisco Diaz... 1842,36
6656 Manuel Fernandez. 794,15
6657 D.ª Margarita Feru... 3015,83
6658 María Fernandez Carvajal..... 5350,80
6659 Catalina Hernandez Murar..... 3392,71
6660 Ambrosia Fernandez Perley.... 3863,62
6663 D. Manuel Fernandez Restepo..... 211,18
6665 Pedro Fernandez Velazquez..... 2856,30
6667 José Fernandez Gallan..... 435,39

- 6668 Juan Fernandez Garcia..... 123,77
6669 Andrés Fernandez. 2396,95
6671 Luis Fernandez Tupon..... 4510,92
6672 Alonso Fernandez. 833,33
6673 Francisco Fernandez Rubio... 45137,36
6674 Francisco Fernandez... 6117,39
6675 Antonio Fernandez Hevia..... 4608,03
6676 Francisco Fernandez Cerunda... 4425,68
6678 D.ª Josefa Gonzalez Llanos..... 5835
6679 D. Antonio Gutierrez.. 2170,71
6680 D.ª Josefa Gutierrez.. 936,83
6682 Teresa Gonzalez... 4909,65
6684 D. Agustin Garcia Sierra..... 677,62
6686 D.ª Joaquina Garcia Busto..... 4452,24
6688 D. José Gonzalez Solano..... 2344,42
6689 Felipe Garcia Novia 2503,53
6695 Pedro Garcia..... 292,80
6696 Manuel Gonzalez Vega..... 478
6698 Alonso Gonzalez... 4839,80
6699 Cristóbal Galban... 477,21
6700 José Gonzalez Avellana..... 43250,77
6701 Manuel Garcia..... 4824,83
6702 Domingo Garcia Diaz..... 2095,27
6707 Joaquin Garcia Barredo..... 647,74
6708 Juan Hevia..... 6362,83
6709 José Jove..... 4709,65
6710 José Antonio Lavandera..... 6830,53
6711 Rosendo Lopez Longoria..... 639,39
6712 D.ª Manuela León... 218,80
6715 Francisca Luege... 334,18
6717 D. Domingo Lopez... 98,27
6718 Bernardo Luege... 5253,18
6719 José Lopez..... 893,59
6721 D.ª Maria Manzano... 2990,30
6722 Isabel Menendez... 2818,71
6723 Isabel Muñoz..... 4039,45
6724 D. José Magdan... 311,65
6727 Juan Menendez... 463,53
6730 José Marquez... 5787,15
6731 Agustin Martinez... 40196
6735 D.ª Marcelina Noriega. 2306,68
6736 D. Miguel Obide... 3699,42
6737 José Ortiz..... 940,65
6738 Ignacio Oballa... 4504,09
6740 Francisco Perez Vega..... 4990,92
6741 Francisco Pulgar... 292,42
6742 Antonio Pucho... 4230,65
6744 Domingo Perez... 2255,24
6745 Diego Priego... 2184,48
6746 Lucas Perez... 672,21
6747 D.ª Maria Piedra... 6384,89
6751 D. Juan Quespo... 434,42
6752 D.ª Ana Rubio... 6780,83
6753 D. Antonio Rodriguez Alvarez..... 2487,21
6754 José Rodriguez Riera..... 236,80
6755 José de la Rua... 7088,48
6757 Francisco Rodil... 213,18
6759 José Rodriguez... 214,42
6760 Francisco Rodriguez..... 4263,53
6762 Antonio Rivas... 7696,30
6764 Pedro Siñeriz... 3728,71
6766 Diego Salderrallan. 4355,06
6769 José Suárez Blanco. 2040,74
6771 Manuel Sánchez... 43100,92
6775 D.ª Antonia de Ovies. 380,62
6777 D. Manuel Urra... 8783,42
6779 Francisco Vega... 437,80
6780 José Uribe..... 7421,71

(Se continuará.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRIGALEJO.

Pérdida de un novillo.

Desde el día 4 del corriente mes, ha desaparecido de la dehesa del Monte, de este pueblo, un novillo de la propiedad de D. Vicente Flores, de edad de dos años, negro, el lomo ceniciento, la verga blanca, orejigano y con hierro en la llana derecha; y como se presume sea robado se encarga su captura a todas las Autoridades y dependientes de la Guardia civil y lo remitan a mi Autoridad con los conductores si fuesen sospechosos, a los efectos convenientes.

Dado en Madrigalejo a 15 de Marzo de 1861.—El Alcalde, Fermin Gallego.—Por su mandado, José Moreno Mateos, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRUJILLO.

Extravío de una yegua.

En la noche del 16 del corriente, de la dehesa Torre de las Comendadoras, faltó una yegua pelo de rata, estrella en frente, siete cuartas de alzada, hierro de Z en el anca derecha, de la propiedad de Venancio Alvarez, trashumante. La persona que supiese su paradero lo pondrá en conocimiento del interesado.

Trujillo 18 de Marzo de 1861.—Joaquin Elias.

El Lic. D. Felipe Granados, Auditor Honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica, por acción de guerra, Sócio de número de la de Amigos del Pais de la ciudad de Valencia, condecorado con otras distinciones y Juez de primera instancia de esta Capital y su partido, y de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias a Gabriel Gonzalez Morales, hijo de Antonio y Manuela, natural y vecino de Villafranca de los Barros, casado, jornalero, de 44 años, que parece hallarse ocupado en el ejercicio de carrero en los pueblos de esta provincia, para que dentro de el comparezca en el despacho del actuario para notificarle la sentencia dictada en la causa que con otros se le siguió en el Juzgado de Hacienda de Sevilla por contrabando en tabaco, encargando a los Alcaldes de esta provincia procuren averiguar su paradero y el en cuyo pueblo resida, avise a este Juzgado para remitir el exhorto, que a dicho fin se me ha dirigido por el señor Juez de Hacienda de la dicha provincia.

Dado en Cáceres a 13 de Marzo de 1861.—Felipe Granados.—Por mandado de su señoría, Francisco Muñoz Bello.

Don Juan Gonzalez Mendez, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Garcia Perez (a) Caderro, vecino de Ceclavin, a fin de que dentro del término de 30 dias, que por primero y único plazo se le señala, se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y su convecino Matéo Pinero, se está siguiendo por hurto de dos machos cabrios, la noche del 22 al 23 de Enero último; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, segun auto de este dia.

Dado en Alcántara a 14 de 1861.—Juan Gonzalez Mendez.—Por su mandado, Manuel de Tena Peña.

FISCALIA MILITAR

DE LA CIUDAD DE PLASENCIA.

Pedro Bermejo y Martinez, Sargento primero de la cuarta Compañia del Batallón provincial de Plasencia, núm. 32, y autorizado por S. M. para actuar como escribano y siéndolo de la causa que tiene a su cargo el Sr. Juez Fiscal, Teniente de la sétima Compañia del expresado Batallón, D. José Carpintier y Jaume.

Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo a Antonio María, natural de Valencia del Cid, se presente en el término de 30 dias a responder a los cargos que le resultan en la causa que por el delito de robo en despoblado y en cuadrilla cometido el día 7 de Noviembre del año próximo pasado en el camino de Pasaron, en esta provincia, se sigue por esta Fiscalia militar, pues de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y sentenciará en rebeldia.

Dado en Plasencia a 23 de Febrero de 1861.—José Carpintier.—De su orden, Pedro Bermejo y Martinez.

HOSPITAL PROVINCIAL DE CÁCERES.

Presupuesto ampliado de 1860.

Mes de Febrero de 1861.

Estado que don José Garcia Viniestra, Administrador de este establecimiento, da a la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en mi poder en fin del mes de Enero último, lo ingresado y pagado en el de la fecha, y existencia para el mes siguiente:

Table with columns: CARGO, Rs. cénts. Rows include Existencia del mes de Enero último, Productos de fincas y rentas propias, Idem de arbitrios, Productos de ingresos eventuales, Idem reintegros, Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia, Total cargo.

Table with columns: CARGO, Rs. cénts. Rows include Gastos de víveres, utensilios y combustibles, Idem de botica, Idem de camas y ropas, Idem de sueldos de facultativos, Honorarios de enfermeros y sirvientes, Sueldos de empleados, Gastos reproductivos, Cargas del establecimiento, Idem de Culto y Clero, Idem gastos generales, Idem de reintegros, Total data.

Resúmen. Importa el cargo. 1038 75. Idem la data. 1038 75.

Existencia para Marzo. 1038 75.

Explicacion de la existencia. En papel. 1038 75. En metálico. 1038 75.

Total. 1038 75.

Cáceres 5 de Marzo de 1861.—El Administrador, José Garcia Viniestra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º—El Director, Guevara.

HOSPICIO PROVINCIAL DE CÁCERES.

Presupuesto ampliado de 1860.

Mes de Febrero de 1861.

Estado que don José Garcia Viniestra, Administrador de este establecimiento da a la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en su poder en fin del mes de Enero último, lo ingresado y pagado en el de la fecha y existencia para el mes siguiente.

Table with columns: CARGO, Rs. cénts. Rows include Existencia del mes de Enero último, Productos de fincas y rentas propias, Idem de arbitrios, Productos de ingresos eventuales, Idem reintegros, Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia, Total cargo.

DATA. Gastos de víveres, utensilios y combustibles, Idem de botica, Idem de camas y ropas, etc., Idem de cátedras, Honorarios de sirvientes, Sueldos de empleados, Gastos reproductivos, Cargas del establecimiento, Idem de culto y clero, Idem gastos generales, Idem de reintegros, Total data.

Table with columns: CARGO, Rs. cénts. Rows include Existencia del mes de Enero último, Idem de ingresos eventuales, Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia, Total.

Resúmen. Importa el cargo. 10514 84. Idem la data. 10514 84. Existencia para Marzo. 10514 84. Explicacion de la existencia. En papel. 10514 84. En metálico. 10514 84. Total. 10514 84.

Cáceres 5 de Marzo de 1861.—El Administrador, José Garcia Viniestra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º—El Director, Guevara.

CASA DE MISERICORDIA PROVINCIAL DE CÁCERES.

Presupuesto ampliado de 1860. Mes de Febrero de 1861.

Estado que don José Garcia Viniestra, Administrador de este establecimiento, da a la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en su poder en fin del mes de Enero último, lo ingresado y pagado en el de la fecha y existencia para el mes siguiente.

Table with columns: CARGO, Rs. cénts. Rows include Existencia del mes de Enero último, Productos de ingresos eventuales, Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia, Total.

DATA. Gastos de víveres, utensilios y combustibles, Idem de camas y ropas, Honorarios de sirvientes, Gastos generales, Total.

Resúmen.

Table with columns: Importa el cargo, Idem la data, Existencia para Marzo, Explicacion de la existencia, En papel, En metálico, Total.

Cáceres 5 de Marzo de 1861.—El Administrador, José Garcia Viniestra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º—El Director, Guevara.

CASA-CUNA PROVINCIAL DE CÁCERES.

Presupuesto ampliado de 1860. Mes de Febrero de 1861.

Estado que D. José Garcia Viniestra, Administrador de este establecimiento da a la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en su poder en fin del mes de Enero último, lo ingresado y pagado en el de la fecha, y existencia para el mes siguiente:

Table with columns: CARGO, Rs. cénts. Rows include Existencia del mes de Enero último, Idem de ingresos eventuales, Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia, Total.

Table with columns: CARGO, Rs. cénts. Rows include Gastos de camas y ropas, Honorarios de sirvientes y no drizas, Gastos generales, Total.

Resúmen. Importa el cargo. 73584 75. Idem la data. 10807 38. Existencia para Marzo. 62777 37. Explicacion de la existencia. En papel. 11182 86. En metálico. 51594 51. Total. 62777 37.

Cáceres 5 de Marzo de 1861.—El Administrador, José Garcia Viniestra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º—El Director, Guevara.

Anuncio.

Nueva forma de partida doble, con simplificaciones considerables de estudios y escritura comprobadas en la conversion de la antigua, mercantil y municipal, declarada de testo para las escuelas superiores.

Se halla recomendada en el Boletín oficial de esta provincia de 26 de Diciembre de 1860, y se vende en esta capital en casa de D. José Valiente a 18 rs. cada ejemplar.

Cáceres 28 de Febrero de 1861.—José Valiente.

Anuncio. Se venden 600 cántaras de aceite,

existentes en un almacén de la villa de Belvis de Monroy, provincia de Cáceres, fijándose por tipo mínimo para las ofertas el precio de 57 rs. por cada cántara, en concepto de hacerse el pago de su importe el día 5 del próximo mes de Abril, y de quedar el líquido á disposición del comprador y de su cuenta y riesgo. Se podrán dirigir proposiciones

por escrito hasta el 25 del actual mes, á D. Antonio del Rio, vecino y residente en la villa de Almaraz, en cuyo domicilio se adjudicará la venta al mejor postor que resultare y se darán mas esplicaciones.

Almaraz 14 de Marzo de 1861.—Antonio del Rio.

Distrito municipal de Carvajo.

Mes de Mayo de 1860.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior..... 24
Total cargo..... 24

DATA.

Nada se ha satisfecho en el presente mes.....
Total data.....

RESUMEN.

Importa el cargo..... 24
Idem la data.....
Existencia para el siguiente mes..... 24

De forma que importando el cargo 24 rs. y la data ninguna cantidad segun queda demostrado, resulta una existencia de 24 rs. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Carvajo 31 de Mayo de 1860.—El Depositario, Juan Corchado.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Sinfioriano Guillen.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Durán.

Distrito municipal de Alcántara. Mes de Julio de 1860

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes último, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Rs. vn.

Existencia que resultó en fin del mes anterior..... 11422 36
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100... 8958 40
Idem de los arbitrios e impuestos establecidos, deducido el 20 por 100 y la parte correspondiente á los pueblos de Mata, Estorninos y Piedras-Albas..... 4463 60
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo..... 6890

Total cargo..... 31134 36

DATA. Personal. Material. Total.

Artículo 1.º Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.. 764 68 » 764 68
Artículo 11. Imprevistos..... 756 » 756
Artículo 12. Resultas de presupuestos anteriores. 26118 54 » 26118 54
Total data..... 27639 22 » 27639 22

RESUMEN.

Importa el cargo..... 31134 36
Idem la data..... 27639 22
Existencia para el siguiente mes..... 3495 14

De forma que importando el cargo 31.134 rs. 36 cént., y la data 27.639 rs. 22 céntimos segun queda demostrado, resulta una existencia de 3.495 rs. 14 cént., de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Alcántara 31 de Julio de 1860.—El Depositario, Manuel Moreno.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Telesforo Merchan.—Visto Bueno.—El Alcalde, Manuel Viera Lopez.

Cáceres 1861.—Imp. de D. Nicolás M. Jimenez.

Distrito municipal de Ceclavin.

Mes de Junio de 1860.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior..... 1399 67
Total cargo..... 1399 67

DATA. Personal. Material. Total.

Artículo 1.º Quintas..... 150 150
Total data..... 150 150

RESUMEN.

Importa el cargo..... 1399 67
Idem la data..... 150
Existencia para el mes siguiente.... 1249 67

De forma que importando el cargo 1.399 rs. 67 cént., y la data 150 reales segun queda expresado, resulta una existencia de 1.249 rs. 67 cént. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Ceclavin 5 de Julio de 1860.—El Depositario, Modesto de Sande.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Ildefonso H. Teodoro.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel Galan.

Distrito municipal de Zarza la Mayor.

Mes de Abril de 1860.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Rs. vn.

Existencia que resultó en fin del mes anterior..... 2247 66
Total cargo..... 2247 66

DATA. Personal. Material. Total.

Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina..... 659 532 1191
Quintas..... 600 » 600
Total data..... 1259 532 1791

RESUMEN.

Importa el cargo..... 2247 66
Idem la data..... 1791
Existencia para el siguiente mes..... 456 66

De forma que importando el cargo 2.247 rs. 66 cént. y la data 1.791 rs. segun queda expresado, resulta una existencia de 456 rs. 66 cént. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Zarza la Mayor 30 de Abril de 1860.—El Depositario, Regino Medina.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Juan Antonio Oliya.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Pedro Gonzalez.